



INFORME DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS

CONVOCATORIA PRONE No. 001 DE 2022

1. PRESENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS A LA CONVOCATORIA PRONE NO. 001 - 2022, REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

En cumplimiento a lo establecido en el título VI del anexo de la Resolución 40348 del 8 de septiembre de 2022 de la “CONVOCATORIA PRONE No. 001 de 2022”, la Dirección de Energía Eléctrica procede a publicar el informe de la revisión de los requisitos sobre los planes, programas y/o proyectos que se recibieron en la Convocatoria PRONE No. 001 de 2022 a ser financiados con recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas - PRONE.

Entre el 9 y el 20 de septiembre de 2022 se recibieron 54 proyectos presentados por los Operadores de Red de forma virtual, tal como consta en el Acta de Recepción de Documentos.

[https://www.minenergia.gov.co/documents/9298/Acta_Recepci%C3%B3n_de_Proyectos_Convocatoria PRONE No. 001 de 2022.pdf](https://www.minenergia.gov.co/documents/9298/Acta_Recepci%C3%B3n_de_Proyectos_Convocatoria_PRONE_No._001_de_2022.pdf)

Del 21 al 28 de septiembre, se realizó la evaluación de los proyectos por los siguientes profesionales de la Dirección de Energía Eléctrica:

Brayan Giovanni Pérez Monroy
Efraín Baracaldo Romero
Carlos Andrés López Castaño
Andrés Mauricio Ruiz Molano
Miller Stiven Pérez Malpica
Miguel Adrián Fajardo Guerrero
Christian Santiago Marzán Villalobos
Luisa Fernanda Molano Castillo
Marcela Judith Ochoa Ortega
Sebastian Ordoñez Muñoz

Ana María Ospino Escobar
Diana del Pilar Conde Barragán
Edna Yuliette González García
Daniela Vanessa Castro Moreno
Katherine Alexandra Ronderos
Claudia Patricia Almeida Castillo
Natalia Ramírez Yepes
Silvia María Blandón Arias
Elcy Esperanza Rodríguez Arias
Alba Nury Arias Hincapié

El Operador de Red puede aclarar y/o complementar las observaciones que se presenten durante los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de este informe, remitiéndolas al correo electrónico convocatoriaprone@minenergia.gov.co con el asunto “Convocatoria PRONE No. 001 - 2022”, y bajo ninguna circunstancia podrá adjuntar nuevos documentos que no fueron presentados dentro de los términos iniciales de la convocatoria, tal como establece el capítulo V, del anexo de la resolución 40348 del 8 de septiembre de 2022.

2. CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN

De los 54 proyectos presentados en la convocatoria PRONE 001 - 2022, 6 proyectos cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en la respectiva convocatoria por lo cual no presentan observaciones, 38 proyectos tienen observaciones frente a algunos de los documentos presentados.



De igual manera, 10 proyectos no cumplieron con algunos de los requisitos establecidos en el capítulo IV del anexo de la Resolución 40348 del 8 de septiembre de 2022, y por lo tanto estos no serán presentados al Comité de Administración del PRONE -CAPRONE.

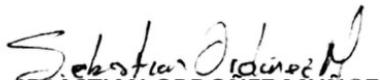
Los resultados de la evaluación se presentan en tres (3) anexos de la siguiente manera:

Anexo No.1: Se relacionan los planes, programas y/o proyectos que cumplieron con los requisitos establecidos en la respectiva convocatoria y que no tienen observación alguna.

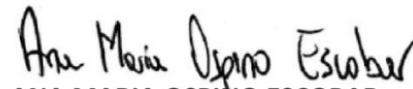
Anexo No.2: Se relación aquellos planes, programas y/o proyectos que tienen observaciones en la documentación.

Anexo No.3: Se relacionan los planes, programas y/o proyectos que no cumplieron con los requisitos en la convocatoria.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre de 2022


SEBASTIAN ORDÓÑEZ MUÑOZ

Contratista – Grupo Fondos de Inversión
Dirección de Energía Eléctrica


ANA MARIA OSPINO ESCOBAR

Abogada Contratista
Dirección de Energía Eléctrica


MARCELA JUDITH OCHOA ORTEGA

Profesional – Grupo Fondos de Inversión
Dirección de Energía Eléctrica


ANGELICA ROCIO OLAVE GUTIERREZ

Abogada Contratista
Dirección de Energía Eléctrica


EULOGIO SOLARTE

Coordinador – Grupo Fondos de Inversión
Dirección de Energía Eléctrica


MELBA ROCIO PÉREZ TUTA

Abogada Contratista
Dirección de Energía Eléctrica


CRISTIAN ANDRÉS DIAZ DURAN
DIRECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (E)



Anexo 1

Planes, programas y/o proyectos que cumplieron con los requisitos establecidos en la respectiva convocatoria y que no tienen observación alguna.

No	OPERADOR DE RED	DEPARTAMENTO - MUNICIPIO	PROYECTO
1	AIR-E S.A.S. E.S.P.	MALAMBO - Atlántico	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO EL ESPINAL
2	AIR-E S.A.S. E.S.P.	PUERTO COLOMBIA - Atlántico	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO COLINAS DEL SOL
3	AIR-E S.A.S. E.S.P.	SABANALARGA - Atlántico	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO REY JOSE
4	AIR-E S.A.S. E.S.P.	SITIONUEVO - Magdalena	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SAN JOSE
5	AIR-E S.A.S. E.S.P.	SITIONUEVO - Magdalena	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SIMON BOLIVAR
6	AIR-E S.A.S. E.S.P.	RIOHACHA - La Guajira	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO NUEVO HORIZONTE

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Página 3 de 11





Anexo 2

Planes, programas y/o proyectos que tienen observaciones en la documentación

No	OPERADOR DE RED	PROYECTO	OBSERVACIONES
1	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SUBNORMAL CARACOLI	1. El número de usuarios no corresponde entre el Anexo 1 (274) y la memoria de cumplimiento (290), diagrama unifilar (290), usuarios en planos (290), de igual manera en cálculos de transformadores. 2. No es coincidente la distancia del circuito de media tensión del anexo 1 y el utilizado en el cálculo económico de conductores
2	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO 06 DE NOVIEMBRE	1. Los datos generales del Anexo 1, no son coincidentes con el proyecto. El número de usuarios totales son diferentes al de las memorias de cálculos 2. Los datos generales del proyecto en la carta de presentación no son coincidentes con el anexo
3	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SOLIMAR	1. En la MGA, la información general del proyecto no es concordante con el anexo 1. 2. Los valores de la cadena de valor de la alternativa no coinciden con los valores del presupuesto
4	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO CASCAJAL	1. En la Certificación del Ente Territorial hace referencia al corregimiento de Cascajal y no al barrio de Cascajal como se encuentra en el Anexo 1. 2. La certificación del ente territorial debe ser suscrita por el alcalde municipal o distrital y no por el Secretario de Planeación. 3. Los valores de la cadena de valor de la alternativa no coinciden con los valores del presupuesto.
5	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LAS AMERICAS	1. La certificación del ente territorial debe ser suscrita por el alcalde municipal o distrital y no por el Secretario de Planeación. 2. El número de usuarios totales son diferentes al de las memorias de cálculos.
6	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO NOGALES	1. La certificación del ente territorial debe ser suscrita por el alcalde municipal o distrital y no por el Secretario de Planeación. 2. El número de usuarios totales en el anexo 1 son 60 usuarios, en las memorias de cálculo establece 71 usuarios y en diagrama unifilar 74 usuarios.
7	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SBN 11 DE FEBRERO	1. La certificación del ente territorial debe ser suscrita por el alcalde municipal o distrital y no por el Secretario de Planeación.
8	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SBN LA PAZ	1. De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 10.1.1 del anexo General del RETIE, el proyecto debe incluir los diagramas unifilares del total de transformadores relacionados en el proyecto, en el cual se evidencia que el diagrama unifilar solo se presenta 6 de los 11 transformadores que serán instalados en el proyecto. 2. La certificación del ente territorial debe ser suscrita por el alcalde municipal o distrital y no por el secretario de Planeación. 3. El número de usuarios totales son diferentes al de las memorias de cálculos (259) con respecto al Anexo 1 (249)



9	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VEINTE DE ENERO	<ol style="list-style-type: none">1. La certificación del ente territorial debe ser suscrita por el alcalde municipal o distrital y no por el secretario de Planeación.2. El valor del APU No. 80 no es coincidente con el presupuesto general del proyecto.
10	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLA ASPROS	<ol style="list-style-type: none">1. El número de usuarios totales del anexo 1 (65) son diferentes al de las memorias de cálculos (73).2. La certificación del ente territorial debe ser suscrita por el alcalde municipal o distrital y no por el secretario de Planeación.
11	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLA CAROLINA	<ol style="list-style-type: none">1. El número de usuarios totales en el anexo 1 (218) son diferentes al de las memorias de cálculos (226).2. La certificación del ente territorial debe ser suscrita por el alcalde municipal o distrital y no por el secretario de Planeación.
12	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO 5 DE FEBRERO	<ol style="list-style-type: none">1. La declaración de cumplimiento RETIE no especifica el nombre ni ubicación del proyecto.
13	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO DIVINO NIÑO	<ol style="list-style-type: none">1. La declaración de cumplimiento RETIE no especifica en nombre ni ubicación del proyecto.2. En el cálculo de conductores no se evidencia el nombre del proyecto y las longitudes de conductor en MT y BT son diferentes con el anexo 1
14	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO GIRASOLES	<ol style="list-style-type: none">1. La declaración de cumplimiento RETIE no especifica el nombre ni la ubicación del proyecto.2. El anexo 3 cronograma informa fecha máxima de firma de Actas de inicio de obras el 08 de agosto de 2023, mientras que anexo 2 informa inicio de obras el 20 de agosto de 2023.
15	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LA CONCEPCION	<ol style="list-style-type: none">1. La declaración de cumplimiento RETIE no especifica en nombre ni ubicación del proyecto.2. El anexo 3 cronograma informa fecha máxima de firma de Actas de inicio de obras el 08 de agosto de 2023, mientras que anexo 2 informa inicio de obras el 20 de agosto de 2023.
16	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LA FLORESTA	<ol style="list-style-type: none">1. El número de usuarios del Anexo 1 (36), no son coincidentes con las memorias de cálculos (124).2. El anexo 3 cronograma informa fecha máxima de firma de Actas de inicio de obras el 08 de agosto de 2023, mientras que anexo 2 informa inicio de obras el 20 de agosto de 2023.
17	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SAN JUAN	<ol style="list-style-type: none">1. Los Km de red de BT y MT digitados en las memorias de cálculo no son iguales a las digitadas en el anexo 1.2. En la certificación de entidad territorial solo especifica el riesgo por inundación.3. El anexo 3 cronograma informa fecha máxima de firma de Actas de inicio de obras el 08 de agosto de 2023, mientras que anexo 2 informa inicio de obras el 20 de agosto de 2023.
18	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO URB LA MILAGROSA	<ol style="list-style-type: none">1. La declaración de cumplimiento RETIE no especifica el nombre ni ubicación del proyecto.



19	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO FLORIDA	1. El número de usuarios totales del anexo 1 (23), no son coincidentes con las memorias de cálculos (79).
20	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO GAIRA SECTOR VISTA DEL MAR	1. En la certificación de entidad territorial solo especifica el riesgo por inundación. 2. La certificación del ente territorial debe ser suscrita por el alcalde municipal o distrital y no por el secretario de Planeación.
21	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO EL PROGRESO	1. La declaración de cumplimiento relaciona el Municipio PALERMO y no el PROGRESO.
22	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LA POLLERA	1. El número de usuarios en el anexo 1 (8) es diferente al número de usuarios de las memorias de cálculo y diagrama unifilar (36).
23	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO MAREIGUITA - DIVINO NIÑO	1. La certificación del ente territorial debe ser suscrita por el alcalde municipal o distrital y no por el secretario de Planeación.
24	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LA MOSCA	1. La certificación del ente territorial debe ser suscrita por el alcalde municipal o distrital y no por el secretario de Planeación.
25	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LOS LAURELES	1. La certificación del ente territorial debe ser suscrita por el alcalde municipal o distrital y no por el secretario de Planeación.
26	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO PASTRANA	1. La certificación del ente territorial debe ser suscrita por el alcalde municipal o distrital y no por el secretario de Planeación. 2. La información correspondiente a número de km de red de MT y BT en el anexo 1 no corresponde a los Km de red de MT y BT digitalizada en el presupuesto
27	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO RINCON GUAPO	1. La certificación del ente territorial debe ser suscrita por el alcalde municipal o distrital y no por el secretario de Planeación. 2. La información correspondiente a número de km de red de MT y BT en el anexo 1 no corresponde a los Km de red de MT y BT digitalizada en el presupuesto.
28	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SANTA ISABEL	1. La certificación del ente territorial debe ser suscrita por el alcalde municipal o distrital y no por el secretario de Planeación. 2. El número de usuarios totales en el anexo 1 (510) son diferentes al diagrama unifilar y memorias de cálculos (678)



29	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SBN 11 DE MAYO	1. El número de usuarios en el Anexo 1 (392) son diferentes a las memorias de cálculo (466).
30	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO JUAN MINA SECTOR CIUDADELA DE PAZ	1. El número de usuarios en el Anexo 1 (767) son diferentes a las memorias de cálculo (529).
31	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLA IRIS	1. El número de usuarios en el Anexo 1 (122) son diferentes a las memorias de cálculo (127).
32	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO CARIBE	1. No se evidencia el certificado de la entidad territorial para el barrio digitalizado en el anexo 1 (Caribe). 2. El número de usuarios en el Anexo 1 (330) son diferentes a las memorias de cálculo (516).
33	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLA JARDIN	1. El número de usuarios del anexo 1 (138) son diferentes al de las memorias de cálculos (144).
34	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SBN VILLA SOL	1. El número de usuarios del anexo 1 (135) son diferentes al de las memorias de cálculos (142).
35	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO FEDERICO CERVANTES EL CARMEN	1. La certificación de la Entidad Territorial, no fue expedida en el año 2022, tiene fecha del 16 de noviembre de 2021. 2. El número de usuarios del anexo 1 (119) son diferentes al de las memorias de cálculos (122)
36	EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL ASENTAMIENTO LOS PARRA MUNICIPIO DE SARAVERENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	1. La certificación NO es del 2022 tiene fecha del 2 de diciembre de 2021 2. Número De usuarios en el anexo 1 (1697) es diferente al número de usuarios de la MGA (1696). 3. El presupuesto no se evidencia el porcentaje de Certificación Retie
37	EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL ASENTAMIENTO LOS TRONQUITOS MUNICIPIO DE SARAVERENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	1. La certificación NO es del 2022 tiene fecha del 30 de abril de 2021. 2. La certificación expedida por la Entidad Territorial no establece la no existencia de litigios sobre la propiedad. 3. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar el AOM y/o la reposición de la infraestructura del proyecto. 4. El presupuesto no se evidencia el porcentaje de Certificación Retie.



38	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P.	NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN BARRIOS SUBNORMALES SENTAMIENTOS ISLA DEL SOL Y RENACER DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE-HUILA	<ol style="list-style-type: none">1 Los datos generales del proyecto en la certificación de la Entidad Territorial no son coincidentes con el anexo 1 y el certificado SUI.2. La fecha de finalización de obras del anexo 2 no corresponde a la fecha de finalización del anexo 3, revisar fecha de actividad 13 etapa 1.3. La garantía de seriedad no se encuentra firmada por el Representante Legal.4. La garantía de seriedad, no se evidencian la totalidad de los amparos establecidos en la convocatoria.6. El presupuesto incluye costos de administración delegada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 10 del título III del anexo de la resolución 40348, el PRONE no reconocerá estos costos.7. De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 10.1.1 del anexo General del RETIE, el proyecto debe incluir los diagramas unifilares8. Hay diferencia en la distancia de red de MT y BT en anexo 1 y formato presupuesto; MT Anexo 1.5Km, MT Presupuesto 0.5 Km, BT Anexo 1.441 Km, BT presupuesto 1.303Km.
----	---	---	---

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





Anexo 3

Planes, programas y/o proyectos que no cumplieron con los requisitos en la convocatoria

No	OPERADOR DE RED	PROYECTO	OBSERVACIONES
1	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LAS PALMAS	1.En la certificación del Ente Territorial hay una salvedad respecto de que la zona es de alto riesgo NO MITIGABLE, y de acuerdo con lo establecido en el numeral III de la convocatoria 001-2022 “No se podrán presentar proyectos diseñados en áreas en condición de riesgo, de acuerdo con la definición establecida por el Decreto 1807 de 2014 y lo establecido por el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial - POT”.
2	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO BENDICION DE DIOS	1.En la certificación del Ente Territorial hay una salvedad respecto de que la zona no está caracterizada dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, y de acuerdo con lo establecido en el numeral III de la convocatoria 001-2022 “No se podrán presentar proyectos diseñados en áreas en condición de riesgo, de acuerdo con la definición establecida por el Decreto 1807 de 2014 y lo establecido por el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial - POT”.
3	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO OSCAR MEJIA	1.En la certificación del Ente Territorial hay una salvedad respecto de que la zona no está caracterizada dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, y de acuerdo con lo establecido en el numeral III de la convocatoria 001-2022 “No se podrán presentar proyectos diseñados en áreas en condición de riesgo, de acuerdo con la definición establecida por el Decreto 1807 de 2014 y lo establecido por el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial - POT”.
4	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SIMON BOLIVAR	1.En la certificación del Ente Territorial hay una salvedad respecto de que la zona no está caracterizada dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, y de acuerdo con lo establecido en el numeral III de la convocatoria 001-2022 “No se podrán presentar proyectos diseñados en áreas en condición de riesgo, de acuerdo con la definición establecida por el Decreto 1807 de 2014 y lo establecido por el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial - POT”.
5	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLA USI	1.En la certificación del Ente Territorial hay una salvedad respecto de que la zona no está caracterizada dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, y de acuerdo con lo establecido en el numeral III de la convocatoria 001-2022 “No se podrán presentar proyectos diseñados en áreas en condición de riesgo, de acuerdo con la definición establecida por el Decreto 1807 de 2014 y lo establecido por el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial - POT”.
6	AIR-E S.A.S. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO URB ZENU MIGUEL LORA	1.En la certificación del Ente Territorial hay una salvedad respecto de que la zona no está caracterizada dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, y de acuerdo con lo establecido en el numeral III de la convocatoria 001-2022 “No se podrán presentar proyectos diseñados en áreas en condición de riesgo, de acuerdo con la definición establecida por el Decreto 1807 de 2014 y lo establecido por el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial - POT”.



7	ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DEL BARRIO: LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE CALAMAR DE GUAVIARE, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE	El proyecto presentado no corresponde a un barrio subnormal según el certificado SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos y dado que en la resolución 40348 del 8 de septiembre de 2022 en su artículo 1 establece que "(...) para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas - PRONE, con el fin de legalizar el acceso al servicio de energía eléctrica y adecuar las redes a los reglamentos técnicos vigentes, de usuarios de barrios subnormales situados en municipios del Sistema Interconectado Nacional."
8	ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE LOS BARRIOS: CIUADELA ARAZÁ, VICTORIA, GIRASOL, LOS ABUELOS, LAS PALMAS, PROVIDENCIA, BRISAS DEL PALMAR, Y BRISAS DEL YURUPAY, EN LO SECTORES DE ARAZÁ Y PROVIDENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE GUAVIARE, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE	El proyecto presentado no corresponde a un barrio subnormal según el certificado SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos y dado que en la resolución 40348 del 8 de septiembre de 2022 en su artículo 1 establece que "(...) para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas - PRONE, con el fin de legalizar el acceso al servicio de energía eléctrica y adecuar las redes a los reglamentos técnicos vigentes, de usuarios de barrios subnormales situados en municipios del Sistema Interconectado Nacional."
9	Electrificadora del Meta S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS BARRIO LA PLAYA	<p>I. La certificación emitida no se encuentra en papelería membretada ni tampoco está firmada por el Alcalde Municipal por lo tanto incumple con lo establecido en los requisitos del capítulo IV sección b literal 4 del anexo de la Resolución 40348 del 8 de septiembre de 2022.</p> <p>II. No se evidencia la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE.</p> <p>III. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto.</p> <p>IV. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social.</p> <p>V. La garantía de seriedad, no se evidencian los amparos establecidos en la convocatoria.</p> <p>Además, presenta las siguientes observaciones.</p> <p>a. El número de usuarios registrados en el SUI de la carta de presentación no corresponde con el número de usuarios de la certificación de la superintendencia</p> <p>b. El número de usuarios de los documentos son diferentes. Diagrama unifilar (178), memorias de cálculo resumen (176), anexo 1 (150), carta de presentación (155), MGA (150).</p> <p>c. Los Km de red de MT del informe de presupuesto (1.223Km) no coinciden con el anexo 1 (1Km).</p> <p>d. Los Km de red de BT del informe de presupuesto (0.974Km) no coinciden con el anexo 1 (1Km).</p> <p>e. MGA el municipio registrado en el MGA (Castilla La Nueva) es diferente a la registrada en el anexo 1 (Cumaral).</p> <p>f. El Anexo 1 no está diligenciado en el formato de la convocatoria 001-2022, (Los términos que rigen la convocatoria es la sección 3 del decreto 1073 de 2015 y los establecidos en la convocatoria 001-2022).</p>





10	Electrificadora del Meta S.A. E.S.P	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO EL BRILLANTE - SECTOR 4	<p>I. No se evidencia el documento en el que se aporta a título gratuito los diseños y especificaciones técnicas del proyecto.</p> <p>II. No se evidencia la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.</p> <p>III. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social.</p> <p>Además, presenta las siguientes observaciones.</p> <p>1. El Anexo 1 no está diligenciado en el formato de la convocatoria 001-2022, (Los términos que rigen la convocatoria es la sección 3 del decreto 1073 de 2015 y los establecidos en la convocatoria 001-2022).</p> <p>2. El número de usuarios registrados en el SUI de la carta de presentación no corresponde con el número de usuarios de la certificación de la superintendencia.</p> <p>3. Los Km de red de MT del informe de presupuesto (932) no coinciden con el Anexo 1 (1000m).</p> <p>4. La garantía no contempla los 2 amparos establecidos en la resolución 40348, literal IV, sección b punto 3 de la convocatoria PRONE 001-2022.</p>
----	-------------------------------------	--	--